



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00160-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : ISABEL BEATRIZ SAMPAYO NEGRETE

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales presentado por el apoderado judicial de la parte demandada. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) Auto N°0566

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el portal web del banco agrario se tiene y se reitera que la última autorización de pago depósitos judiciales data de fecha 20 de octubre de 2023 y a la fecha no existen consignaciones a favor del proceso, pese a que la parte demandada aporta desprendible de pago donde se verifica el respectivo descuento, sin embargo, realizada la consulta por número de identificación de la parte demandada, de manera informativa se le indica a al peticionario que la señora ISABEL BEATRIZ SAMPAYO NEGRETE tiene otro proceso en curso en este despacho judicial con radicación 23-300-40-89-001-2021-00349-00 al cual si le figuran consignaciones; por tanto, la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del doctor ALVARO ERNESTO CONTRERAS LAMBERTINEZ dentro de esta radicación se torna improcedente, ante lo enunciado anteriormente, así las cosas, se despachará de manera desfavorable y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por el doctor ALVARO ERNESTO CONTRERAS LAMBERTINEZ por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9882d1a308aac67c07d67192c708cc446ea30818701690847e8c4a9e0b601e96**

Documento generado en 12/12/2023 07:47:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>